Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

La vivienda y el agua son de todos | Minvivienda

Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210200096171**
Fecha: **02-12-2021**

Bogotá,

Señores
ROYAL TECHNOLOGIES SAS
Señor
CARLOS CASTAÑO SALAZAR
Representante Legal
Aut Medellín Km 2 Bgs K165 - 166
Cota Cundinamarca
Teléfono: 8966110 – 3183060664
contador@royal-tec.com; ccastano@royal-tec.com
Ciudad

CONTRATO No. 192 DE 2021

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Respetado señor Castaño:

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito comunicarle que su oferta, dentro de la Invitación Publica No.17 de 2021, que tiene por objeto*: "CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD, QUE INCLUYA LOS SERVICIOS DE RECIBO, ALMACENAMIENTO, GUARDA, CONSERVACIÓN, CUSTODIA, REGISTRO, BODEGAJE, PRÉSTAMO, TRANSPORTE DE LOS DOCUMENTOS Y LOS MEDIOS MAGNÉTICOS DE PROPIEDAD DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –CRA. CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE."* ha sido aceptada, por tal razón y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los siguientes datos:

1.Se acepta la oferta presentada por la firma **ROYAL TECHNOLOGIES S.A.S** identificada con Nit.800.104.722-9, representada legalmente por el señor **CARLOS CASTAÑO SALAZAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.203.365 de Bogotá, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes, y presentó la propuesta de menor valor de acuerdo con lo establecido en los numerales 1.7 y 3.2 de la Invitación Pública, así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	78131804	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACION DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD QUE INCLUYA LOS SERVICIOS DE RECIBO ALMACENAMIENTO GUARDA CONSERVACIÓN CUSTODIA REGISTRO BODEGAJE PRESTAMO TRANSPORTE DE LOS DOCUMENTOS Y LOS MEDIOS MAGNETICOS DE PROPIEDAD DE LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CRA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1,00	UN	16.184.701,00	11.804.944,00

2. El valor del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.804.944)** incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos, así: un valor

de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.418.033)** incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo a recursos de la vigencia 2021 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.21921 de 2021 y un valor de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($10.386.911)** incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo a las vigencias futuras aprobadas. El pago del contrato se realizará de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3. de la invitación pública.

3. Determinar que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. El contrato se rige por los estudios previos, la invitación publica, la aceptación de la oferta, y por las normas públicas de contratación estatal; las normas civiles y comerciales que le sean compatibles y por los documentos expedidos durante el proceso de selección de invitación pública.

5. El plazo de ejecución del contrato será por el termino de (8) meses, contados a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio el inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. Se deberán otorga las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del servicio: Este amparo cubrirá a la COMISIÓN de los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Salario y Prestaciones: Este amparo cubrirá a la COMISIÓN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	5% del valor del contrato.

7. Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

8. Conforme con lo señalado en el certificado de existencia y representación legal, aportado en la oferta, el contratista recibe notificaciones en la Aut Medellín Km 2 Vereda Parcelas Ciem Oikos Occidente Bgs K165 – 166 Cota Cundinamarca, o en las direcciones electrónicas: contador@royal-tec.com; mcoral@royal-tec.com; ccastano@royal-tec.com y a través del Secop II.

9. La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por funcionaria Dayana Xiomara Ascencio Hernández, Técnico Administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera, o la persona que se designe el ordenador del gasto mediante memorando, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el Manual de contratación de la entidad y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. Tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

10. El presente acto administrativo, deberá publicarse en el Secop II, con esta se entiende comunicado al oferente.

Dado en Bogotá D.C; el 2 de diciembre de 2021

Publíquese, y cúmplase,

MARÍA ANDREA AGUDELO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandro Javier Romero Hernández